



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

*EXTRACTO de la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se convocan ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera reconocidas en el Principado de Asturias.*

BDNS(Identif.): 393916.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) oficialmente reconocidas en el territorio del Principado de Asturias conforme a lo dispuesto en la Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se regula la constitución y concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera en las distintas especies.

*Segundo.*—Objeto:

El objeto de las presentes ayudas es la compensación de los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales incluidas en sus programas sanitarios.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

La concesión de las ayudas se regirá por las bases reguladoras establecidas en el Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, publicado en el BOE de 27 de febrero de 2015.

*Cuarto.*—Cuantía:

En el ámbito del Principado de Asturias para el año 2018, la convocatoria de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria ganadera se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F.473.008 "Apoyo a Agrupaciones de Defensa Sanitaria", en la cuantía de 60.000 € (sesenta mil euros). No obstante, y conforme a lo previsto en el art. 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se podrá aplicar a la concesión de estas ayudas, sin necesidad de una nueva convocatoria, un importe adicional de otros 60.000 €, en el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una modificación presupuestaria, en un momento anterior a la Resolución de concesión de la subvención.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 2002667 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria y el formulario normalizado de solicitud.

Plazo de justificación: El plazo de justificación finaliza el día 15 de noviembre de 2018.

Oviedo, a 11 de abril de 2018.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, M.<sup>ª</sup> Jesús Álvarez González.—Cód. 2018-03857.